

FEBRERO 2025

Novedades impositivas del 20-02 al 26-02-2025

Novedades Nacionales

- **IVA: Devolución del saldo técnico para sujetos que prestan servicios públicos y reciben subsidios**

Se fija en \$5.500.000.000 el límite máximo anual para la devolución de los créditos fiscales del primer párrafo o técnicos, originados en inversiones en bienes -excepto automóviles- y locaciones de obras y/o servicios aplicables a los sujetos que prestan servicios públicos y reciben subsidios; y en consecuencia ven reducidos el importe de las tarifas que perciben.

El límite se asignará de la siguiente manera:

Sector energía: \$ 3.500.000.000

Sector transporte: \$ 1.800.000.000

Otros sectores: \$ 200.000.000

RESOLUCIÓN (ME) 147/2025

- **Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: lineamientos para la aplicación y distribución de recursos del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina**

Se establecen adecuaciones en relación a los lineamientos para la aplicación y distribución de los recursos del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina -art. 6 D 727/2021-

DECRETO 111/2025

- **Convenio multilateral: se extiende hasta el día de hoy el plazo de presentación y pago del primer anticipo SIFERE para determinados contribuyentes**

Se consideran efectuadas en término hasta el día 21 de febrero de 2025, las presentaciones de las DDJJ y pagos del primer anticipo 2025 del Impuesto sobre Ingresos Brutos-Convenio Multilateral, para los contribuyentes con números de CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9, cuyos vencimientos operaban los días 19 y 20 de febrero del

2025. La presente medida tiene su origen en los problemas técnicos experimentados en el Sistema SIFERE WEB el día 19/2/2025.

DISPOSICIÓN (CACM) 5/2025

- **Modificación de condiciones y beneficios para el Programa Prosumidores Productivos**

Se introducen modificaciones en la reglamentación del Programa Prosumidores Productivos -D. (Santa Fe) 889/2024-, que tiene como objeto incentivar la generación de energía distribuida renovable conectada a la red de baja tensión por usuarios de la EPE bajo condiciones técnicas y administrativas específicas. También se extiende el plazo de inscripción hasta diciembre de 2025 y se incrementa el cupo de potencia disponible.

Decreto (Santa Fe) 336/2025

- **Se extienden plazos de vencimientos de SICORE y SIRE por feriados de carnaval y Semana Santa**

Se modifican los vencimientos del SICORE y SIRE según el siguiente detalle:

* DDJJ del mes de febrero 2025 e ingreso del saldo resultante: días 11 y 12 de marzo 2025 según la terminación de CUIT del responsable;

* Retenciones y percepciones practicadas en la primera quincena de abril: el ingreso debe realizarse el día 23/4/2025 para todos los contribuyentes

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5652

Novedades Provinciales

- **Santiago del Estero actualiza los montos mínimos y límites de categorías de ingresos brutos**

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero actualiza los montos mínimos para considerar gravadas en ingresos brutos determinadas actividades y los límites aplicables para la determinación de la categoría del contribuyente.

Al respecto, los importes se actualizan de la siguiente manera:

- Se eleva a \$ 50.000 el importe de los ingresos no alcanzados en el impuesto para las locaciones de unidades funcionales destinadas únicamente para vivienda;
- Se eleva a \$ 30.000 el mínimo no imponible del impuesto para los contribuyentes inscriptos ante la AFIP en el régimen de "Monotributo Social";
- Se incrementa a \$ 6.500.000 el monto de ingresos totales obtenidos durante el año anterior a considerar para la determinación de la categoría de los contribuyentes directos del impuesto; y
- Se elevan los importes de los anticipos mínimos del impuesto para los contribuyentes categoría A a \$ 7.500 mensual y para los contribuyentes de la categoría B a \$ 5.500.

DECRETO (Sgo. del Estero) 233/2025

- **Chubut: Ingresos brutos. Exención para la Actividad Ganadera**

Se exime a la actividad ganadera del impuesto sobre los ingresos brutos durante el período fiscal 2025. También se exime -por el período fiscal 2025- el impuesto inmobiliario de los inmuebles rurales destinados exclusivamente a la actividad ganadera, que se encuentren fuera de los ejidos municipales

LEY (Chubut) XXIV-111

- **Jujuy: Modificación del régimen de anticipo o pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la organización de espectáculos públicos**

Se establece un nuevo procedimiento para el pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para la organización de espectáculos públicos.

Señalamos que, a partir de febrero de 2025, los contribuyentes deberán ingresar un anticipo hasta 72 horas antes de la realización de cada evento. Además, se fijan categorías para los locales según su capacidad, y se define el cálculo del pago a cuenta según el valor de la entrada y la capacidad del mismo.

También se especifican los requisitos para los contribuyentes, incluyendo documentación sobre la seguridad de los locales y contratos con los artistas.

RESOLUCIÓN (DPR Jujuy) 1697/2025

- **Tucumán: Designación de agentes de retención y percepción en el impuesto sobre los ingresos brutos para determinados contribuyentes a partir del 1° de abril de 2025, inclusive.**

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán designa como agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos a aquellos contribuyentes que hayan obtenido en el año calendario 2023 ingresos superiores a \$1.200.000.000 (gravados, no gravados y exentos), provenientes de todas las actividades y en todas las jurisdicciones.

Asimismo, se dispone que deberán solicitar su inscripción como tales hasta el 14 de marzo de 2025, inclusive, debiendo comenzar a actuar como agentes a partir del 1° de abril de 2025, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 11/2025

- **Misiones: Servicios digitales gravados en el impuesto sobre los ingresos brutos**

Se incorpora en el Código Fiscal, como actividad alcanzada por el impuesto sobre los ingresos brutos, a los servicios desarrollados a través internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por internet u otra red a través de la que se prestan servicios equivalentes que, por su naturaleza, están básicamente automatizados, requieren una intervención humana mínima y precisan el uso de dispositivos para su descarga, visualización o utilización, con determinados parámetros.

RESOLUCIÓN (MHFOySP Misiones) 23/2025

- **Buenos Aires. Adecuación del calendario de vencimientos de febrero para los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor como agentes de recaudación**

Se modifica la fecha de vencimiento correspondiente a los Encargados de Registros Seccionales de la Propiedad Automotor como agentes de recaudación, respecto de la segunda quincena de febrero, pasando su vencimiento al día 7 de marzo de 2025.

La prorroga obedece a la cercanía con los feriados de carnaval.

RESOLUCIÓN (SERyC Bs. As.) 23/2025

- **Salta: Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios. nuevas disposiciones sobre el Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos**

Se restablece, a partir del 1° de marzo de 2025, para los encargados o interventores de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios con competencia en automotores y motovehículos, la designación como Agentes de información por su obligatoriedad de actuar como agentes de percepción del Impuesto de Sellos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta)

Calendario de Vencimientos:

Lunes 03/03	Martes 04/03	Miercoles 05/03	Jueves 06/03	Viernes 07/03
Carnaval	Carnaval	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9
		Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: e-ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
		Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6	Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 7-8-9
		Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
		Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 4-5-6	Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9
		Rég.Inform.Contr.fiscal.Se m.4:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9

News Impuestos

2025



auren.com/ar

				Rég. Inform.:Contr. fiscal. Mensual:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
				Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 7-8-9